

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE
GERENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EL DIA
7 DE MAYO DE 2020.-**

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **trece** horas, del día **siete de mayo de dos mil veinte**, previa citación, en sesión ordinaria y primera convocatoria, se reúne el Consejo de Gerencia, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día

Presidenta

D^a. María Luisa Ruiz González

Vicepresidente

Ilmo. D. David Muñoz Blanco

Vocales

D^a. M^a Dolores Triviño Moya
D. Victorio Martínez Armero
D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón
D. Julio Rodríguez Fernández
D. Gabriel Ortega Sanz
D. Israel Díaz López
D^a. Mónica Monterreal Barrios

Gerente

D. Jesús Miguel Espelosín Valverde

Secretario

D. José López Viña

Interventor

D. Caín Poveda Taravilla

Miembros ausentes:

D^a Carmen Rosas Camacho, Coordinadora General de Urbanismo (excusó su asistencia)

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, seguidamente fueron tratados los puntos siguientes conforme a la convocatoria cursada al efecto:

ORDEN DEL DIA

1/ 1.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 17 DE JULIO DE 2019.

Examinadas las actas de las sesiones celebradas el día 17 de julio de 2019, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2/ 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 4 DE JULIO DE 2019 Y 11 DE MARZO DE 2020, AMBOS INCLUSIVE.

Vista la dación de cuenta formulada por el Sr. Gerente sobre las resoluciones dictadas por la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el período comprendido entre los días 4 de julio de 2019 y 11 de marzo de 2020, ambos inclusive, cuyo contenido literal se transcribe:

“Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM número 95 de 22 de abril de 2008, establecen en su artículo 14 las competencias del Presidente y en virtud de esta atribución éste dicta las resoluciones que deben ser asentadas en el Libro Registro de Resoluciones.

Que examinado el Libro registro de resoluciones de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprueba que durante el período comprendido desde el día 4 julio de 2019 al 11 de marzo de 2020, ambos inclusive, se han producido los asientos que se reflejan a continuación, diferenciados por materias.

Resoluciones Convencionales

Asentadas un total de 115 resoluciones referenciadas con los números del 56 al 153 del año 2019 y del 1 al 17 del año 2020, correspondientes a:

<i>Paralización de obras y actividades y requerimientos de legalización.</i>	<i>44</i>	<i>38,26%</i>
<i>Clausura de foco emisor de ruido</i>	<i>1</i>	<i>0,87%</i>
<i>Suspensión cautelar de la actividad</i>	<i>1</i>	<i>0,87%</i>

<i>Resolución de archivo</i>	2	1,74%
<i>Desestimación decreto de alegaciones, construcción puerta garaje</i>	1	0,87%
<i>Ordenación de pagos presupuestarios</i>	38	33,04%
<i>Reconocimiento de trienios al personal de la Gerencia</i>	8	6,96%
<i>Nombramiento de vocales y organización del Comité</i>	1	0,87%
<i>Corrección de error en Decreto de nombramiento, organización y funcionamiento del comité</i>	1	0,87%
<i>Reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de obligaciones pendientes de pago</i>	5	4,35%
<i>Jubilación personal de la Gerencia</i>	3	2,60%
<i>Reducción/ampliación jornada laboral del Personal</i>	4	3,48%
<i>Sustitución/contratación interinidad</i>	4	3,48%
<i>Reclamación solicitud fijeza y nombramiento funcionario de carrera</i>	2	1,74%
Total	115	100,00%

De lo que se da cuenta al Consejo de Gerencia para su conocimiento, adjuntándose copia de los asientos realizados en los Libros Registro de Resoluciones, correspondientes.”

El Consejo de Gerencia se da por enterado.

3/ 3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL GERENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 4 DE JULIO DE 2019 Y 11 DE MARZO DE 2020, AMBOS INCLUSIVE.

“Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM número 95 de 22 de abril de 2008, establecen en su artículo 16 las competencias del Gerente y en virtud de esta atribución éste dicta las resoluciones que deben ser asentadas en el Libro Registro de Resoluciones.

“Que examinados los libros registro de resoluciones dictadas por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprueba que durante el período comprendido desde el día 4 de julio de 2019 al 11 de marzo de 2020, ambos inclusive, se han producido los asientos que se reflejan a continuación, diferenciados por materias, en:

Resoluciones Convencionales

Asentadas un total de 264 resoluciones referenciadas con los números del 199 al 412 del año 2019 y del 1 al 50 del año 2020, correspondientes a:

Licencias de obras	2	0,76%
Licencia de instalación, apertura y funcionamiento de actividades	27	10,23%
Licencia de instalación, apertura y funcionamiento devolución de fianza.	2	0,76%
Licencia terraza de veladores	2	0,76%
Ordenes de ejecución	109	41,28%
Archivo de órdenes de ejecución	29	10,98%
Archivo de expedientes	2	0,76%
Medidas correctoras de disciplina	19	7,20%
Desistimientos, renunciaciones y caducidad de solicitudes y licencias	11	4,17%
Gratificaciones extraordinarias/abono por natalidad/ayudas jubilación	5	1,89%
Devoluciones de fianzas y/o avales	15	5,68%
Autorización, disposición y reconocimientos de la obligación y del acreedor por devolución de ingresos	30	11,36%
Asuntos Personal (Reclamaciones)	2	0,76%
Renovación licencias de Autocad, mantenimiento de soportes informáticos, adquisición librería back up	9	3,41%
Total	264	100,00%

Resoluciones Digitales

Asentadas un total de 529 resoluciones referenciadas con los números del 277 al 660 del año 2019 y del 1 al 145 del año 2020, correspondientes a:

Licencias municipal de obra menor	272	51,42%
Licencias municipal de obra menor y devolución fianza	158	29,87%
Licencia de instalación, apertura y funcionamiento	44	8,32%
Licencia de terraza de veladores	20	3,78%
Devolución de fianza	6	1,13%
Desistimiento, renuncia y caducidad	3	0,56%

<i>Evaluación Ambiental</i>	22	4,16%
<i>Denegación de licencias</i>	4	0,76%
Total	529	100,00%

De lo que se da cuenta al Consejo de Gerencia para su conocimiento, adjuntándose copia de los asientos realizados en los Libros Registro de Resoluciones, correspondientes.”

El Consejo de Gerencia se da por enterado.

4/ 4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 4 DE JULIO DE 2019 Y 11 DE MARZO DE 2020, AMBOS INCLUSIVE.

Vista la dación de cuenta formulada por el Sr. Gerente sobre los Acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el período comprendido entre los días 4 de julio de de 2019 y 11 de marzo de 2020, ambos inclusive, cuyo contenido literal se transcribe:

“El Comité Ejecutivo, de conformidad con las competencias que le están atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobados por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM número 95 de 22 de abril de 2008, ha venido celebrando sesiones ordinarias semanalmente, periodicidad establecida en acuerdo 1/212 del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 3 de julio de 2019 y extraordinarias en los supuestos establecidos en los mismos.

*Este Órgano desde el día **3 de julio de 2019**, fecha de la última dación de cuenta al Consejo de Gerencia, hasta el día **11 de marzo de 2020**, incluida, ha celebrado **18 sesiones ordinarias y extraordinarias**, los días 10, 17, 24 y 30 de julio, 28 de agosto, 4, 11, 18 y 25 de septiembre, 2, 9 16 23 y 30 de octubre, 6, 13, 20 y 27 de noviembre, 4,12 y 18 de diciembre de 2019, 8, 15, 22 y 29 de enero, 5, 12, 19 y 26 de febrero y 4 y 11 de marzo de 2020; en las que se han adoptado **401 acuerdos** que vienen reflejados en el documento que se adjunta y entre los que se destacan los siguientes:*

A. Licencias urbanísticas

I. Nueva construcción

- **PAU-2. Polígono Industrial nº6 - Expansión**

- 1 nave industrial sin actividad definida en la C/ Puerto Neveros nº 11.
- 1 nave industrial para almacén en la C/ Puerto Neveros nº 11A.
- **PAU-4**
 - Edificio de 97 viviendas VPPL, locales, trasteros, garaje y piscina en la C/ Pegaso nºs 11 y 13 (garaje). Parcelas FR-28, 29 y 30.
- **PAU-5**
 - 2 naves industriales para uso productivo-terciario en la C/ Julio Cervera nº 16. Parcela 1.12.
- **AOS-10**
 - Edificio de 142 viviendas, garaje, trasteros y piscina en la Avda de la ONU nºs 64, 66 y 68. Parcela R.
- **PP-7**
 - Modificación de la licencia concedida que ampara la construcción de un edificio de 29 viviendas VPPL, trasteros y garaje, consistente en la adecuación de vallado perimetral a vía pública en la Avda. Abogados de Atocha nº 12. Parcela PRP-2 SP-2.
 - Edificio de 61 viviendas VPPL, garaje, trasteros, urbanización interior con piscina y pista deportiva en la Avda. Abogados de Atocha nº 15 . Manzana B. Parcela PRP-1. Subparcela SP-1.
- **Urbanización Parque Guadarrama**
 - 3 viviendas unifamiliares aisladas en: C/ Virgen de Begoña nºs 6-A y 7, C/ Virgen del Carmen nº 7.
- **Urbanización Parque Coimbra**
 - 2 viviendas unifamiliares aisladas en: la Avda. de los Rosales nº 90 (con piscina), C/ Tejo nº 21.
- Edificio de 19 viviendas, local comercial, garaje, trasteros y piscina en la C/ Rejilla nºs 33 y 35 (portales) y C/ Andrés Torrejón nº 10 (garaje).
- 8 viviendas en dos edificios en la C/ Ciudad Dolores Hidalgo nº 12 y Travesía del Dos de Mayo nº 3.
- **Polígono Industrial Las Nieves**
 - 1 nave industrial para la actividad de Almacén en la C/ Puerto Guadarrama nºs 12 y 14.

- 1 nave industrial para uso productivo-almacén en la C/ Puerto Guadarrama nº 21.
- 2 edificios aislados de una sola planta para restauración en la C/ Nápoles nº 10.

II. Demoliciones:

- **Polígono Industrial nº 6 - Expansión**
 - Derribo de cubiertas de edificio industrial en la C/ Puerto Linera nº 1.
 - Demolición parcial de construcciones auxiliares fuera de ordenanza en la C/ Puerto Neveros nºs 2, 4, 6 y 8.
- Edificio de Educación Secundaria “Juan Gris” en la C/ Nueva York nº 44.
- 3 viviendas unifamiliares en la C/ del Pilar nº 28, Paseo de la Estación nº 12 y C/Ávila nº 7.
- Edificio destinado a la actividad de supermercado en el Camino del Obispo nº 6.

III. Reforma y/o ampliación en viviendas:

- 21 cambio de uso de local a vivienda en: C/ Pintor Velázquez nº 3 y 18, C/ Viena nº 8, C/ Roma nº 8, C/ Empecinado nº 62, C/ Rubens nº 6, C/ Juan de Juanes nº 3 y 4, Camino de Humanes nº 51, C/ Castellón nº 3 y 11, C/ Río Tajuña nº 4, C/ Esparta nº 5, C/ Ávila nº 32, C/ Gran Capitán nº 18, C/ de la Paz nº 6, Travesía de la Rejilla nº 12, C/ Carlos Arniches nº 6 y C/Alonso Cano nº 4.
- 13 instalaciones y/o modificaciones de ascensores (con ejecución del trazado de la escalera, rampa de accesibilidad e instalación de la electricidad de la finca, según solicitud) en las Comunidades de Propietarios sitas en: C/ Río Garona nº 1, C/ Corona Verde nº 4, C/ Cervantes nº 2, C/ Empecinado nº 21, C/ Nazaret nº 4, C/ Castellón nº 19, C/ Alfonso XII nº 6, C/ Zaragoza nº 2, C/ Isla de la Gomera nº 4, C/ Maldonado, 6, C/ Manuel de Falla nº 7, C/ Montero nº 40 y C/ Mariblanca nº 12.
- Ampliación y modificación de una vivienda unifamiliar aislada en C/ Los Lilos, nº 12. Parcela 52-T. Urbanización Parque Coimbra.
- Sustitución de vallado actual del minipolígono en la C/ Jaén nº 3

- *Legalización de las obras ejecutadas sin licencia y ampliación del sótano de vivienda en la C/ Clavel nº 34.*

IV. Reforma y/o ampliación en actividades:

- *Reforma de edificio destinado a central térmica del Hospital Universitario de Móstoles en la C/ Doctor Luis Montes nº 1.*
- *Ampliación de dos unidades en la Escuela Infantil del Hospital Rey Juan Carlos en la C/ Gladiolo s/n.*
- *Ampliación de edificio anexo al Hospital Universitario de Móstoles en la C/ Doctor Luis Montes nº 1.*
- *Ampliación del Centro Parroquial San Juan de Ávila construyendo 2 viviendas en la planta 2ª en la C/ Orquídea nº 5.*
- *Legalización de las obras ejecutadas sin licencia de ampliación del modulo de venta y aseos, nuevas plazas de aparcamiento e instalación de la 2ª unidad de suministro al por menor de carburantes realizadas en el Centro de lavado de automóviles de 4 pistas más túnel de lavado como actividad principal y una unidad de suministro al por menor de carburantes como actividad complementaria en el Polígono Industrial nº 1 – C/E nº 14. Parcela 12-A.*
- *Sustitución de placas de fibrocemento en edificio industrial sito en la C/ S, nº 3 Polígono Industrial nº 1.*
- *Sondeo para captación de aguas subterráneas, sin explotación en el Camino Soto San Marcos, Parcela 106 y 107. Polígono 26 (Paraje La Vega).*

V. Actividades, con/sin las obras necesarias para la implantación:

- *Polígono Industrial nº 6 – Regordoño.*
 - *Evaluación ambiental e instalación de la actividad de Taller de Mecanizados en la C/ Regordoño nºs 45 y 47.*
- *AOS-6*
 - *Provisional o en precario para la instalación de Supermercado en la C/ Pintor Velázquez nº 5.*
 - *Provisional y en precario para la ampliación de superficie e instalaciones para Clínica Dental en la C/ Pintor Velázquez nº 5.*
- *Licencia para la instalación de 2 vallas publicitarias en la Carretera de Villaviciosa de Odón 12 [X].*

VI. Primeras ocupaciones :

- **PAU-1**
 - 10 viviendas unifamiliares adosadas y piscina en parcela común en la C/ Abantos n^{os} 1 al 9, 9-A (piscina) y Avda. Madrid n^{os} 31 al 39.
 - 4 viviendas unifamiliares adosadas en la C/ Abantos n^{os} 21 al 27.

- **PAU-4**
 - 47 viviendas unifamiliares adosadas en: C/ Escorpio n^{os} 62 al 76, C/ Acuario n^{os} 55 al 71 y C/ Capricornio n^{os} 42 al 58, C/ Sagitario n^{os} 78, 82 al 88 y 92 al 102, C/ Acuario n^{os} 30 al 48.
 - Edificio de 70 viviendas, garaje, trasteros, pista de pádel y piscina en la Avda. de la Vía Láctea n^{os} 27, 29 y 31 (garaje)
 - Edificio de 59 viviendas, garaje, trasteros y piscina en la Avda de la Osa Menor n^{os} 68 al 74 y n^o 66 (garaje)

- **PP-7**
 - Edificio de 60 viviendas, garaje, trasteros, piscina comunitaria y zonas deportivas y de ocio en la Avd. de Abogados de Atocha n^o 7.
 - Edificio de 29 viviendas VPPL, trasteros y garaje en la Avda. de Abogados de Atocha n^o 12.

- **PP-10**
 - 1 nave sin uso definido en la C/ Mercurio n^o 23. Parcela IP 3.50.

- **Urbanización Parque Guadarrama**
 - 1 vivienda unifamiliar aislada en C/ Santa Isabel n^o 6.

- **Urbanización Pinares Llanos**
 - 1 vivienda unifamiliar aislada en C/ del Ciprés n^o 2.

- 19 viviendas por cambio de uso previo de local a vivienda en: C/ Castellón n^o 19, C/ Rejilla n^o 15 y 15-bis, Paseo de Goya n^o 4- duplicado, C/ Arévalo n^o 4, C/ Córdoba n^o 6, Avda. Cierro Prieto n^o 14, C/ Concordia n^o 10, C/ Paseo de Goya n^o 19, C/ Centro n^o 8, C/ Pintor Velázquez n^o 12, C/ Empecinado n^o 62, C/ Estoril n^o 3, Plaza de Valencia n^o 7, C/ Juan de Juanes n^o 1, C/ Pintor Velázquez n^o 3, C/ Roma n^o 8, C/ de la Paz n^o 6, C/ Pintor Murillo n^o 4.

- *Edificio de 2 viviendas y local comercial en la C/ Ciudad Dolores Hidalgo nº 10.*
- *Edificio de 11 viviendas, trasteros y garaje en la C/ Toledo nº 20 y 22.*
- *Nave para la actividad de Minialmacenes en Paseo de Arroyomolinos nº 67. Pol. Ind. de Arroyomolinos.*

VII. Segregaciones, Parcelaciones y Agrupaciones :

- *3 Segregaciones para la cesión de viales a favor del Ayuntamiento de Móstoles en la C/ Ávila nº 7, C/ del Pilar nº 28 y Paseo de la Estación nº 6.*
- *Parcelación (modificación de la licencia de segregación) en la C/ Siete Picos nº 113 a 123. Parcela A-1 (parte). Plan Parcial del PAU-1.*
- *Agrupación en el Polígono Industrial nº 6. Parcelas 30-32, 30-A y 30-B. C/ Puerto Linera nº 3 y C/ Puerto de Navafría nº 14 y 16.*

B. Devoluciones de fianzas/avales

Se han adoptado 17 acuerdos relativos a la devolución de las garantías depositadas para garantizar la reposición de viales y/o de los residuos generados por la ejecución de las obras de construcción.

C. Informe de Evaluación de los Edificios

Aprobación del listado de edificios e información pública año 2019.

D. Protección de la legalidad urbanística

- *Denegación de la solicitud de licencia para la reforma de nave industrial para el ejercicio de actividad de pista deportiva lúdica en la C/ Regordoño nº 7, Polígono Industrial "Prado Regordoño".*
- *Denegación de la solicitud de licencia para la modificación de instalaciones generales del edificio en la Avda. de la Constitución, 74.*
- *Ejecución forzosa mediante ejecución subsidiaria para la demolición del aparato de aire acondicionado instalado en la C/ Mariblanca nº 12, local.*

E. Estimación o desestimación de recursos

- *Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo 8/168 adoptado del Comité Ejecutivo, por el que se desestimaba las alegaciones y se imponía sanción por superación del nivel del ruido permitido en la Discoteca denominada “Ivoire” en la Avd. Dos de Mayo nº 18.*
- *Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto del Gerente de 9 de agosto de 2018 relativo a la denegación de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de Venta menor de artículos de Bazar en la C/ Simón Hernández nº 41.*
- *Desestimación de las alegaciones formuladas a la Evaluación Ambiental y licencia otorgada con fecha 4 de diciembre de 2007 por la Junta de Gobierno Local y la declaración de la caducidad de la licencia para la construcción de edificio de 15 viviendas y garaje en la C/ Núñez de Balboa nº 2 a 8.*
- *Desestimación de las alegaciones relativas a la instalación de tejadillo en la vivienda en la Avda. Sauces nº 48.*
- *Desestimación de las alegaciones relativas a la instalación de tejadillo en la vivienda en la C/ Pintor Velázquez nº 57.*
- *Desestimación de las alegaciones relativas a la ejecución de obras sin licencia para la instalación de cuarto de calderas en la Avda. de la Constitución, 74.*
- *Estimación del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº 646/15, de 19 de mayo, del Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aceptación por desistimiento tácito la tramitación de la solicitud de licencia de terraza de veladores; y para la continuación de la tramitación de la solicitud de licencia de instalación de terraza de veladores anexa a la actividad de Bar (Expte. 6169/2004), denominado “Yedra” en la C/ Pintor Velázquez nº 30.*

F. Elevación de los Instrumentos de Planeamiento a los Órganos Competentes para su resolución e Instrucciones

- *Elevación a la Junta de Gobierno Local del documento del Plan Especial para la autorización como usos compatibles en edificio exclusivo en la parcela situada en la C/ Marcelino Camacho nº 3B,*

todos los descritos por la Ordenanza ZU-AE3 para los que se requiere la realización de un Plan Especial.

- *Elevación a la Junta de Gobierno Local del documento para la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector 7.*
- *Elevación a la Junta de Gobierno Local para requerir las cantidades correspondientes al valor del aprovechamiento de las fincas de titulares desconocidos en el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector 7 del PGOU de Móstoles.*

G. Procedimientos Sancionadores:

I. Iniciación:

Se han adoptado resoluciones de iniciación de 122 procedimientos sancionadores, con propuestas de sanción por un importe total de 246.483,00 € y/o medidas cautelares, relativos a:

- *1 por ocupación y uso de espacios públicos.*
- *52 por la instalación de soporte para vallas o carteleras publicitarias sin licencia.*
- *1 por la ejecución de obras sin licencia.*
- *9 por incumplimiento del deber de conservación.*
- *2 por vertidos no permitidos a la red de saneamiento.*
- *2 por modificación o ampliación de superficie sin licencia, proponiendo en 1 la clausura temporal del establecimiento por un periodo de seis meses y 1 día.*
- *1 por la negativa al acceso de los agentes de la autoridad.*
- *26 por el incumplimiento del horario de apertura y/o cierre en establecimientos.*
- *1 por la admisión de menores de edad a establecimientos.*
- *1 por la superación de aforo permitido.*
- *6 por la superación del ruido permitido, proponiendo en 1 además la clausura temporal del establecimiento por un periodo de seis meses.*
- *1 por consumo de bebidas fuera del establecimiento.*
- *3 por no tener contratados los seguros exigidos y/o revisión de extintores.*
- *1 por la instalación de terraza de veladores sin licencia.*

- 1 por la no exhibición del plano de terraza de veladores.
- 1 por el incumplimiento del horario de inicio en la terraza de veladores.
- 7 por ocupación de mayor superficie de la autorizada en la terraza de veladores.

II. Terminación:

Se han adoptado resoluciones de terminación de 33 procedimientos sancionadores:

- 30 con imposición de sanción económica, cuya cuantía total se eleva a la cantidad de 54.458,00 €1 por estimación de las alegaciones y archivo.
- 2 por declaración de la caducidad del procedimiento.

Así mismo, se ha dado cuenta de la terminación por pago voluntario de la sanción a 50 procedimientos sancionadores, cuya cuantía total se eleva a la cantidad de 61.652,60 €.

H. Sentencias judiciales órganos unipersonales

Resolución de la Presidenta relativa a la sentencia nº 285/2019, de 26 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 5 de Madrid, para la adopción las medidas necesarias para la interposición del Recurso de Apelación.

De lo que se da cuenta al Consejo de Gerencia para su conocimiento y efectos, adjuntándose documento detallado de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en este periodo.”

En el transcurso de este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Se produce la intervención de D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, en representación del Grupo Municipal Popular, realizando una pregunta respecto al requerimiento del pago de las fiducias del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector 7 del PGOU de Móstoles, interesándose en que estado se encuentra

D^a María Luisa Ruiz González, Presidenta, manifiesta que dicho asunto se aprobó en Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2020 y que se va a requerir a la Junta de Compensación del PP-7 su consignación.

El Consejo de Gerencia se da por enterado.

5/ 5.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 20/20, DE 14 DE ABRIL, DE LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EJERCICIO 2019.

Vista la resolución Nº 20/20, de 14 abril, de la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles sobre la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo del Ejercicio 2019, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Consejo de Gerencia, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“CONSIDERANDO el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles del ejercicio 2019.

CONSIDERANDO que la Sección de Gestión Económica y de RRHH ha confeccionado la Liquidación del Presupuesto, constando en la misma, los estados y datos contables resultantes del cierre del ejercicio presupuestario de 2019, así como el cálculo del resultado presupuestario y el remanente líquido de la tesorería.

CONSIDERANDO que con fecha 31 de marzo de 2020 el Interventor Delegado informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles correspondiente al ejercicio 2019, que presenta el siguiente detalle:

<i>Resultado presupuestario ajustado, positivo</i>	<i>441.031,92 €</i>
<i>Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.</i>	<i>1.401.953,59 €</i>

CONSIDERANDO los artículos 191 .1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se regula la materia de presupuestos y las reglas 76 a 86 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, son los que determinan las características y requisitos que debe reunir la liquidación del presupuesto de este organismo autónomo.

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 192.2 del Texto Refundido citado anteriormente, la liquidación del Presupuesto de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente, debe ser propuesta por el órgano competente de dicho Organismo Autónomo, que en este caso a tenor del artículo 8.1 de los Estatutos vigentes de la Gerencia Municipal de Urbanismo, es el Consejo de Gerencia.

En este momento, declarado el estado de alerta para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a través del Decreto 436/2020 de 14

de marzo, y autorizado su prórroga hasta las 00.00 horas del día 12 de abril de 2020, se recoge la siguiente valoración jurídica como extracto literal del informe adjunto redactado por la Secretaría General de este Ayuntamiento:

" ... el artículo 25.1 de los mismos Estatutos establece que "la Gerencia someterá su régimen presupuestario a lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en las Bases Anuales de Ejecución del Presupuesto, y en las demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación". En este sentido, debe tenerse en cuenta que en el artículo 191.3 del TRLHL se atribuye al "Presidente de la Entidad local" la aprobación de la liquidación del Presupuesto."

" ... Teniendo en cuenta lo anterior, la situación de excepcionalidad vigente como consecuencia de la declaración del estado de alarma previsto en la Constitución, que afecta al ordinario funcionamiento de los órganos administrativo ... " " ... y teniendo en cuenta que es precisa la remisión de la documentación preceptiva al Ministerio de Hacienda previa fiscalización por la Intervención, no se encuentra inconveniente en que con carácter excepcional y por las razones señaladas se apruebe, mediante Resolución de la Presidente, la liquidación del Presupuesto de la GMU correspondiente al ejercicio de 2019, s/n perjuicio ,de su ratificación por el Consejo de Gerencia en la primera sesión que pueda celebrarse."

CONSIDERANDO los artículos anteriormente citados y demás de general aplicación, se aprueba por la Presidenta previa a la elevación al Consejo de Gerencia la siguiente Resolución.

RESUELVO

Primero: Aprobar la propuesta de Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2019 y proponer a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Móstoles su aprobación definitiva.

ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA 2019			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2019		IMPORTES AÑO 2018
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		2.156.510,25	2.539.618,11
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		2.490.211,35	1.973.099,91
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.626.004,44		1.214.253,00
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	863.328,45		757.968,45
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	878,46		878,46
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.509.990,27	2.816.870,41

(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	36.242,05		530.312,47	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	860,17		860,17	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.472.888,05		2.285.697,77	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		-40.765,96		
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	41.456,80			
(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	690,84			

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2019	IMPORTES AÑO 2018
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	2.095.965,37	1.654.933,45
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	694.011,78	540.308,15
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.401.953,59	1.114.625,30

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2019				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	3.209.350,44	2.763.740,75		445.609,69
b. Otras operaciones no financieras	0,00	3.327,77		-3.327,77
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.209.350,44	2.767.068,52		442.281,92
c. Activos financieros	1.750,00	3.000,00		-1.250,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.750,00	3.000,00		-1.250,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1=1+2)				441.031,92
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
TOTAL AJUSTES (3+4+5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				441.031,92

Segundo: Aprobar de manera excepcional y debido a las causas mencionadas la documentación correspondiente a la Liquidación del

Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2019 por su Presidenta, sin perjuicio de su ratificación por el Consejo de Gerencia en la primera sesión que pueda celebrarse.

Tercero: Remitir al Ayuntamiento de Móstoles la documentación correspondiente a la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2019, para que una vez aprobada de forma definitiva por la Alcaldesa, se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

En el transcurso de este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a María Luisa Ruiz González, Presidenta, expone que se tiene que ratificar, conforme se indica en la resolución.

Se produce la intervención de D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, en representación del Grupo Municipal Popular, manifestando:

1. Referente al remanente de Tesorería, ve innecesario la aportación municipal fuese de tres millones y pico.
Respecto a la consignación de 1.400.000€ del Ayuntamiento, que no se abonaron a la GMU, podrían destinarse a otros fines.
2. En relación a los gastos de personal comprometidos y pagados, haciendo referencia a 270.000 € menos, no utilizados
3. Respecto a las tasas y otros ingresos, se reconoció menos de lo presupuestado.
4. Referente a las inversiones, se reconoció menos de lo presupuestado, e igualmente con los gastos

D. Jesús Miguel Espelosín Valverde, Gerente, aclara, en contestación a la consignación de 1.400.000 €, se debe a un retraso contable, exponiendo que no se debe a que sobre el dinero, sino, que debido a la propia tramitación contable hay un desfase; en referencia a las inversiones reales, siempre se prevé, pero por la situación se procura no gastarlo.

D^a María Luisa Ruiz González, manifiesta, que la contratación de personal está limitada por la normas presupuestarias y hay que hacer un proceso de clasificación del personal interino.

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, insiste, en que se fuerza al Ayuntamiento consignar 1.400.000€, cuando se podrían destinar a otros fines.

El Consejo de Gerencia, mediante el voto ponderado según la representación plenaria en el Ayuntamiento de Móstoles, por **14 votos a favor** (correspondientes a la Presidenta, Vicepresidente, al Grupo Municipal

Socialista, Grupo Municipal Podemos), **8 votos en contra** (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox) y **5 abstenciones** (Grupo Municipal Más Madrid-Ganar Móstoles, Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), **acuerda** la ratificación de la resolución anteriormente transcrita.

6/ 6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA EL EJERCICIO 2020. EXPTE. H.001-01/19.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre el proyecto de presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2020, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Consejo de Gerencia, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Vistos los documentos que integran el expediente, elaborados por la Sección de Gestión Económica y RRHH de la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición del Presidente de la misma, a los que se refieren los artículos 8, 9 y 18 del RD 500/1990, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la ley 39/1988, Reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- *Los estados de gastos, en donde se han incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- *Los estados de ingresos en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos a liquidar durante el ejercicio.*
- *Las Bases de ejecución del Presupuesto de la Gerencia, a integrar en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.*
- *Memoria suscrita por el Presidente explicativa del contenido de los presupuestos y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- *Anexo de personal de la Gerencia, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma.*
- *Plantilla Orgánica*
- *Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.*
- *Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de*

funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

- *Fichas de los diferentes subprogramas que conforman el presupuesto.*
- *Resumen de los estados de ingresos y gastos por capítulos.*
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Considerando que, entre los mismos se encuentran los justificativos del cumplimiento del Proyecto de Presupuestos de la Gerencia para 2020 como la plantilla de personal, de todos los requisitos y condiciones previstos por nuestro ordenamiento jurídico al efecto.

Considerando el Informe económico financiero emitido por el Jefe de la Sección de Gestión Económica y de RRHH por sustitución y de fecha 6 de abril de 2020.

Considerando los Informes favorables emitidos por Intervención, con fechas de 30 de abril y 1 de mayo de 2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 5.1.b) y f), así como 8.1 de los Estatutos de la Gerencia.

En uso de las atribuciones que me confiere en los artículos 16.3 y 14 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, se propone al Consejo de Gerencia la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: *Aprobar el Proyecto de Presupuestos de la Gerencia para 2020, en base al expediente aportado, que contiene todos y cada uno de los documentos que, conforme a los artículos 8, 9 y 18 del RD 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de*

presupuestos, han de integrar el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto de ingresos: 3.513.500,00 €

Presupuesto de gastos: 3.513.500,00 €

Segundo: *Aprobar la Plantilla de Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el 2020 que obra en el expediente, en sus propios y literales términos.*

Tercero: *Remitir al Ayuntamiento, una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 por el órgano competente, acompañado de la documentación detallada anteriormente para su aprobación definitiva, de acuerdo con el procedimiento establecido, de conformidad con el art. 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.*

En el transcurso de este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a María Luisa Ruiz González, Presidenta, expone resumidamente las características fundamentales del Presupuesto para el Ejercicio 2020, destacando las variaciones producidas respecto al ejercicio anterior, aclarando que con referencia al capítulo VI sube un 7,3% que se recoge sobre todo en la compra de servidores informáticos; aclarando también, el aumento de tasas e ingresos.

Se produce la intervención de D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, en representación del Grupo Municipal Popular, realizando una observación sobre el Informe económico-financiero, firmado por el Gerente que es Arquitecto, y preguntando “*que si esta habilitado para ello*”

D^a María Luisa Ruiz González, aclara que el Gerente, por las atribuciones conferidas en los Estatutos de la GMU, sustituye al Jefe de la Sección Económico-Financiera.

El Secretario del Consejo de Gerencia, D. José López Viña, manifiesta que si está nombrado sustituto del Jefe de la Sección Económico-Financiera y es el cargo de Gerente, se entiende que esta habilitado para esas funciones.

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, manifiesta que en referencia al incremento de un 9% de los presupuestos en general: en personal, incremento de más de un 18 % (más de 500.000€), anunciando su voto en contra, se encuentra lejos del principio de ahorro y austeridad, al incremento del 24% de las retribuciones del Gerente, inversiones incoherentes, hacer una inversión importante en servidores cuando desde Alcaldía se negó Plenos electrónicos porque suponía mucho gasto en medios informáticos. Se incumple la regla de gasto. Indicando el alto ratio de personal interino.

D^a María Luisa Ruiz González, indica que se prevé un estudio global de la plantilla al igual que en el IMS. Después, el Presupuesto del próximo año se prevé abrir los procesos selectivos para determinadas plazas. En la memoria se explican los motivos del aumento del Presupuesto. Refiriéndose al ahorro y austeridad: en 2009-2010, el crédito definitivo era de unos cuatro millones de euros. Referente a las multas, aclara que se aprobaron muchos expedientes de infracciones urbanísticas en los primeros meses de este año. En relación con los servidores informáticos, aclara, que se debe a una necesidad el formato digital de los expedientes en urbanismo. Con referencia a las retribuciones del Gerente: se basan en un complemento de productividad, que no puede ser periódico y permanente; añade que el salario se había bajado al comienzo del mandato anterior y ese plus va unido al cumplimiento de unos objetivos concretos.

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, insiste, en el Capítulo I, hay 500.000 € más de lo gastado en 2019.

El Consejo de Gerencia, mediante el voto ponderado según la representación plenaria en el Ayuntamiento de Móstoles, por **14 votos a favor** (correspondientes a la Presidenta, Vicepresidente, al Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Podemos), **8 votos en contra** (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox) y **5 abstenciones** (Grupo Municipal Más Madrid-Ganar Móstoles, Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), **acuerda** la ratificación de la resolución anteriormente transcrita.

7/ 7.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Se solicita por D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, que conste en acta recuerdo a D. Vicente Sampietro Casabon, fallecido recientemente.

D^a María Luisa Ruiz González, Presidenta, sí, que conste en Acta.

8/ 8.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **trece** horas y **cuarenta y seis** minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario, certifico.

Vº Bº
La Presidenta